



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
15/09/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Vivenda

Expediente 2139477X

ANUNCIO BOP BASES SUBVENCIONES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA COMPRA O AUTOPROMOCIÓN DE PRIMERA VIVIENDA PARA EL EJERCICIO 2025

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

- 1.- Tendrá la consideración de beneficiarios de la subvención las personas que se encuentren en la situación que legitima su concesión.
- 2.- Podrán obtener la condición de beneficiario las personas en las que concurran las circunstancias previstas en la base cuarta de las bases que rigen la convocatoria.

Segundo. Objeto

Las bases tienen por objeto regular el régimen de ayudas que concede el Ayuntamiento de Almussafes a las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases, procedan a la compra o autopromoción de su primera vivienda, situada en la zona urbana del término municipal de Almussafes, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025, y que quede acreditada conforme a lo dispuesto en las bases.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases para la concesión de subvenciones para la compra o autopromoción de primera vivienda para el ejercicio 2025, fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía 2298, de 12 de septiembre de 2025, y se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento (www.almussafes.net).

Cuarto. Cuantía

La cuantía máxima a subvencionar por vivienda será de 2.100,00 €. El número total de subvenciones a conceder queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Almussafes, 15 de septiembre de 2025

El Alcalde



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKTK HD4J CKNK XHN2

Anuncio BOP aprobación bases compra vivienda 2025 - SEFYCU 7184187

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 1